UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 0135-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre proceso de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 290-2016-UNSCH-CU, de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el nuevo Reglamento de Concursos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que con Resolución Rectoral N° 019-2017-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2017 se Constituyó la Comisión de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2017;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-UNSCH-OGPP-OP de fecha 24 de enero de la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre informe técnico para el Ascenso del Personal Administrativo, de Acuerdo al Memorando N° 034-2017-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 20 de enero de 2017, presentado por la Jefa de la Oficina de Racionalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se tiene un total de 25 plazas vacantes: Una (01) plaza vacante en el Nivel Remunerativo SPA, cinco (05) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo SPC, una (01) plaza vacante en el Nivel Remunerativo SPD, cinco (05) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo STA tres (03) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo STB, una (01) plaza vacante en el Nivel Remunerativo STD, dos (02) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo STE, cinco (05) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo SAA y dos (02) plazas vacantes en el Nivel Remunerativo SAB, las mismas que se encuentran en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico (PAP); en ese sentido , correspondería cubrir dichas plazas vía ascenso con el personal que cumpla los requisitos establecidos para la plazas vacantes;

Que, en el Marco de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8° numeral 8.1, literal c) y numeral 8.2 de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal, se tiene que las plazas propuestas como vacantes para ascenso de personal administrativo, se encuentran aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registradas en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, las mismas que cuentan con el respectivo financiamiento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 029-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 16 de enero de 2017 de la Oficina de Racionalización sobre inclusión de plaza profesional en plazas administrativas vacantes par el proceso de concurso de ascenso, en atención a los documentos de referencia y, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal 2013 Actualizado y vigente a la fecha , las otras normas mencionadas, la Oficina de Racionalización solicita la inclusión de una Plaza profesional y actualiza el reporte de plazas administrativas vacantes por cese o renuncia en los Grupos Ocupacionales de Auxiliar, Técnico, Profesional, ocurridas a la fecha, para fines del proceso de concurso de ascenso del personal administrativo de la UNSCH. Asimismo esta dependencia informa que las plazas reportadas vienen siendo ocupadas por personal contratado con menos de un (01) año de permanencia y, en el caso explicito de la plaza vacante en la Oficina de General de Asesoría Jurídica, esta plaza venía siendo ocupada por el Sr. Abad Cisnayo Villalta, el mismo que a la fecha ya no labora en la institución, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de remuneraciones, con retención de la plaza hasta el 29 de agosto de 2016, a merito de la Resolución Rectoral N° 436-2016-UNSCH-R, por lo que se solicita la inclusión de la plaza CAP N° 0027, en relación de plazas vacantes para el ascenso;

Así mismo señala que las plazas vacantes que se han incrementado respecto al Memorando N° 0385-2016-ORa-OGPP/UNSCH, son como consecuencia del cese por límite de edad de los servidores administrativos nombrados de la UNSCH, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a merito de la Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU, rectificado con Resolución Rectoral N° 956-2016-UNSCH-R y la Resolución Rectoral N 978-2016-UNSCH-R, que acepta la renuncia formulada por el servidor Edmundo Raúl Bautista Mitacc al cargo de Auxiliar de Laboratorio II, Nivel Remunerativo SAA del Centro de Experimentación de Jugos y Conservas de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que el régimen de la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Profesional, Técnico y Auxiliar; Así mismo; precisa el artículo 9° de la referida norma que la sola tenencia de titulo diploma capacitación o experiencia no implica pertenencia al grupo Profesional o Técnico, si no se ha postulado expresamente para ingresar a él. Por otro lado, el referido Decreto Legislativo ha establecido la progresión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

en la carrera administrativa, la cual implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad y compatibilidad mayor a las del nivel de procedencia;

Que, es importante indicar que la progresión se produce previo concurso de meritos y se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional de servidor;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneración del sector público, el ascenso de servidor se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de meritos. Por lo indicado, en el citado artículo, una vez que un servidor ha ingresado a la carrera administrativa en determinado grupo ocupacional, podrá progresara través del ascenso sucesivo al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, por lo tanto solo un servidor de carrera (nombrado) puede ser beneficiado de los concursos de ascenso;

Que, es preciso indicar que, solo una vez que el servidor haya alcanzado el nivel más alto dentro de su grupo ocupacional, podrá solicitar la progresión a través del cambio de grupo ocupacional, debiendo iniciar por el primer nivel del grupo ocupacional que postuló. Asimismo la elaboración de las bases del concurso deben contener las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización del mismo, las cuales serán de estricto cumplimiento; ya que la información contenida en esta es necesario para el servidor público de carrera que desea postular el concurso de ascenso;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento del Proceso de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la existencia de plazas vacantes, con la disponibilidad presupuestal y en concordancia con el Aplicativo Informático para el Sector Publico (AIRHSP), de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES EN LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL

NÚMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000620	0027	Asistente en Servicio Jurídico II	SPD	Oficina General de Asesoría Jurídica	Vacante
000853	0047	Especialista en Racionalización II	SPC	Oficina de Racionalización	Vacante
000966	0056	Abogado II	SPC	Secretaria General	Vacante
000906	0201	Especialista Administrativo IV	SPA	Oficina de Integración Contable	Vacante
000718	0213	Especialista en Capacitación y Escalafón I	SPC	Oficina de Personal	Vacante
000912	0214	Especialista Administrativo II	SPC	Oficina de Personal	Vacante
000536	0268	Especialista Administrativo II	SPC	Oficina de Remuneraciones y Pensiones	Vacante

GRUPO OCUPACIONAL: TÉCNICO

NÚMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000493	0041	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Presupuesto	Vacante
000568	0072	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Vacante
000552	0088	Programador de Sistema PAD III	STA	Oficina General de Informática y Sistemas	Vacante
000482	0112	Técnico en Biblioteca III	STA	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000473	0119	Técnico en Biblioteca II	STB	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000640	0122	Técnico en Biblioteca II	STB	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

000662	0125	Técnico en Biblioteca I	STE	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000942	0126	Técnico en Biblioteca I	STE	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000511	0202	Técnico Administrativo II	STB	Oficina de Integración contable	Vacante
000525	0304	Técnico en Nutrición II	STA	Oficina de Comedor y Residencia	Vacante
000545	0429	Técnico en Laboratorio	STD	Laboratorio de Rhizobiología FCA	Vacante

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR

NUMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000423	0154	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Vicerrectorado de Investigación	Vacante
000544	0199	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Oficina de Tesorería	Vacante
000550	0220	Trabajador de Servicios III	SAA	Oficina de Personal	Vacante
000974	0225	Trabajador de Servicios II	SAB	Oficina de Personal	Vacante
000484	0293	Auxiliar de Mecánica I - Chofer	SAA	Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales	Vacante
000513	0518	Auxiliar de Laboratorio I	SAB	Laboratorio Biotecnología de FCB	Vacante
000411	1037	Auxiliar de Laboratorio II	SAA	Centro de experimentación de Juegos y Conservas de FIQM	Vacante

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión constituida mediante la Resolución Rectoral 019-2017-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2017, la elaboración de las bases del concurso que deben contener las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización del mismo, las cuales serán de estricto cumplimiento; ya que la información contenida en esta es necesario para el servidor público de carrera que desea postular en el proceso de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al Reglamento de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 290-2016-UNSCH-R de fecha 03 de junio de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2017-UNSCH-CU

-06-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURGUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Oficina de Integración contable
Oficina de Comedor y Residencia
Laboratorio de Rhizobiología FCA
Oficina de Tesorería
Laboratorio Biotecnología de FCB
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Centro de experimentación de Juegos y Conservas de FIQM
SUTUNSCH
Archivo.
CAZP